



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00246 00
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIA DE ENVÍO Y RECIBO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. INCORPORA CONTESTACIÓN. TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Se agrega al expediente la constancia de la remisión como mensaje de datos de la notificación personal a la demandada LUZ ÁNGELA BARRERO SALAZAR al correo electrónico angela_gerencia@hotmail.com el 3 de mayo de 2020, por lo cual se tendrá notificada a la ejecutada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Incorpórese al expediente la contestación a la demanda que en tiempo oportuno allegó la demandada LUZ ÁNGELA BARRERO SALAZAR a través de apoderado judicial.

Se reconoce personería al doctor MATEO POSADA GALLEGO portador de la T.P 313.262 del C. S. de la J. como apoderado de LUZ ÁNGELA BARRERO SALAZAR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 443 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 468 ibíd.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 081

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de mayo de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

476ef7baf6cdc69259fa2cecf73428899f138decc1d1328a052ef0e6e3f30f

Documento generado en 27/05/2021 09:21:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>